EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2299984163

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006616	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL — Documento: 80082151-3

Domicilio: ESPAÑA 323 C/ E.E. U.U. — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN — Documento: 1.514.327-9

Domicilio: AVDA. FDO. DE LA MORA 277 — Localidad: VILLA ELISA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
31/05/2022	00:00 hs de 31/05/2022	24:00 hs de 30/06/2023	396	Gs. 40.000.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	476.000
I.V.A. s/Prima	47.600
Premio	523.600
Rec. Financiero	47.600
Iva s/ Rec.Fin.	4.760
Costo Financier	52.360
COSTO FINAL	575.960

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0011	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		575.960
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/05/2022	575.960
TOTAL		575.960

Emitido en ASUNCIÓN, 31 de mayo de 2022

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006616
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN

Codigo de Seguridad: 2299984163

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, con domicilio en ESPAÑA 323 C/ E.E. U.U., ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 40.000.000.- (Guaranies: Cuarenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN, con domicilio en AVDA. FDO. DE LA MORA 277, VILLA ELISA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 11/2022 LCO N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL".- ID N° 407771.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2243280118

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
1	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)	6616	1

Asegurado:	Documento:
DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	80082151-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
01/06/2022	30/06/2023	30/06/2024	367	40.000.000

TOMADOR: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONTRATO N° 11/2022 LCO N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL".- ID N° 407771.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuarenta Millones)	40.000.000	440.000
	TOTALES	40.000.000	440.000

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 1 .1509.0006616.0001
Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Codigo de Seguridad: 2243280118

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	440.000
Interés p/Finac.	Gs.	44.000
IVA	Gs.	48.400
Premio	Gs.	532.400

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 532.400 (Guaranies Quinientos Treinta Y Dos Mil Cuatrocientos)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Emitido en ASUNCIÓN, 01 de junio de 2022

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006616
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN

Codigo de Seguridad: 2299984163

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

del Asegurado.
Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución,o de Fianza,o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza",quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo,tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG.N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal,ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo.La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.
ASUNCION, 31 DE MAYO DE 2022.-
CONTRATO N° 11/2022 LCO N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL".- ID N° 407771.-
A: DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
POR CUANTO: VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO ,(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N° 11/2022 LCO N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL".- ID N° 407771.- -(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-
Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-
Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006616
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN

Codigo de Seguridad: 2299984163

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE Gs. 40.000.000- (GUARANIES CUARENTA MILLONES), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2023.-
HUGO GERMAN ELIZECHE Y MANUEL GAMARRA ELIZECHE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 31 DE MAYO DE 2022.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

La presente póliza consta de: 4 Página(s)